



Resolución Exenta N° 8289/2025 SRM-RM

Santiago, 23/10/2025

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "INSTITUTO NACIONAL DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2, A-3 Y A-4 EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; las resoluciones exentas N°1901, de 11 de septiembre de 2007, N°1902, de 11 de septiembre de 2007, N°475, de 18 de febrero de 2010, y N°2075, de 30 de agosto de 2010, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resoluciones exentas N°1901 y N°1902, ambas citadas en Vistos, modificadas mediante las resoluciones exentas, N°475 y N°2075, también citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO NACIONAL DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "ENACOP LTDA.", representada legalmente por JENNY DEL CARMEN GONZÁLEZ FLORES, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clase A2, A3 y A4.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla.

3. Que, mediante ingreso N°E157897, de 23 de septiembre de 2024, subsanado mediante ingresos N°E209975, de 12 de diciembre de 2024, N°E217596, de 26 de diciembre de 2024, N°E108766, de 30 de junio de 2025, N°E117028, de 14 de julio de 2025 y N°E117249, de 14 de julio de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO NACIONAL DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA" presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A-2, A-3 y A-4, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónica.



**4.** Que, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

**5.** Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

**RESUELVO:**

**1.** **AUTORÍZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**INSTITUTO NACIONAL DE CONDUCTORES PROFESIONALES LIMITADA**"; cuyo nombre de fantasía es "**ENACOP LTDA.**", RUT N° 76.222.680-4, representada legalmente por JENNY DEL CARMEN GONZÁLEZ FLORES, [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°1901, de 11 de septiembre de 2007, de esta Secretaría Regional; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, A-3 y A-4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2.** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3.** La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Ref.: E117028 (2025)



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ  
VALLADARES MARCHANT  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

**Resolución Exenta N° 8289/2025 SRM-RM**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E117028/2025